

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **121** - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 05 JUL. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 631-2021-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG del 30 de junio de 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 053-2021-GRJ/GGR del 17 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"El Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y";*

Que, el numeral 138.1 del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS sobre Régimen de Fedatarios, señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores";*

Que, de acuerdo al 1.1.11. del numeral 1.1. en materia administrativa, del artículo primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional en las facultades y atribuciones siguientes: *"Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras";*

Que, de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, establece que: *"Los errores*

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4932450
EXP. N°	3389039



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados en los actos que administra, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; también en el numeral 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", bajo esta premisa la rectificación del error material se dispone de parte o a instancia del administrado;

Que, mediante Oficio N° 631-2021-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG del 30 junio de 2021, el M.C. Luis Orihuela Lazo – Director General del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" solicita ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la corrección de nombre de un Fedatario Suplente y desestimación del Informe N° 092-2021-GRJ/DRJS-HRDMIEC-USPP-HYO que, en mérito al documento de la referencia solicita la corrección de nombre de un Fedatario Suplente como sigue: "Dice: SP. Sinche Bendezú Joselyn Carol; Debe decir: SP. Sinche Bendezú Jocelyn Carol";

Que, siendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación del error material incurrido por el administrado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2021-GRJ/GGR del 17 de marzo de 2021 en el siguiente extremo:

DICE			DEBE DECIR		
03	SP. SINCHE BENDEZÚ JOSELYN CAROL	FEDATARIO SUPLENTE	03	SP. SINCHE BENDEZÚ JOCELYN CAROL	FEDATARIO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ANTHONY OLAVIA ESCALANTE
GERENTE GENERAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 JUL 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL